

que se anejele el sueldo de ellas; y que por esta
razon no podeis exerceer dha Notaria en esta
ultima Ciudad: Suplicandome que en esta aten-
cion sea vengido ampliando la citada gracia de
Notaria de Reynos para exerceerla tambien en
la Ciudad de Loxa y poder actuar en los Tri-
bunales Reales en lo que ocurra. ademas del ra-
mo de Millones y Alcabalas, o como mi mex-
ced fuere. Y habiendo se visto esta instancia
en mi Consejo de la Camara con los Infor-
mes tomados en su razon, por decreto de cinco
de Enero de este año acordo ampliando dha
Notaria de Reynos. En cuyo estado se ocupó
á mi Consejo R. en Sala de Justicia por parte
de Josef Manuel Menduina, Pedro Josef de
Campos, y Fabian Mompie, por si y en
nombre de Juan.º Ramon Marquez, Nota-
rio de Reynos, todos en dha. Ciudad, y el ultimo
auente de ella á la razon, solicitando no con-
niere, ni tubiese efecto dha Gracia por haber
mas que suficiente numero de Escriuano
en la referida Ciudad, y sin haber llegado el
caso de formalizarse la demanda se volvió á
ocurrir á dho. mi Consejo R. en la expresa-
da Sala de Justicia por los mismos Escriuano

